

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.186.346.987
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		137.890
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10.065.975
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.715.901
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.853.876
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.862.025
09		APORTE FISCAL		2.163.427.181
	01	Libre		2.163.427.181
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		20
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.186.346.987
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	103.488.088
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.518.129
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.339.941
	01	Al Sector Privado		1.326.814
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		1.326.814
	07	A Organismos Internacionales		13.127
	001	Asociación Mundial de la Carretera		13.127
25		INTEGROS AL FISCO		1.853.886
	99	Otros Integros al Fisco		1.853.886
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.060.761
	06	Equipos Informáticos		564.156
	07	Programas Informáticos		496.605
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	2.070.086.132
	01	Estudios Básicos		10.145.574
	02	Proyectos		2.059.940.558
32		PRÉSTAMOS		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	06	Por Anticipos a Contratistas		10
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
35	07	Deuda Flotante		10
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 180
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3.029
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 787.761
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 5.175.894
- En el Exterior, en Miles de \$ 20.583
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 35
- Miles de \$ 2.155.283
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 90
- Miles de \$ 843.266
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 111.556
- 04 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 05 Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá:
- a) Financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.

b) Realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales privados de uso público, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

c) Ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

06 La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter.

La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y considerando la densidad poblacional, establecerá mediante resolución exenta los criterios de prelación y el programa definitivo de proyectos a ejecutar.

Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.